

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 10

SERIE: 1971-72

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1971-72 PARA APLICAR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$10,558.35) CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL DE FONDO SUBSIDIO CON RECURSOS SOBRANTES DE AÑOS ANTERIORES Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal los Municipios pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrantes de años anteriores,
- POR CUANTO : El Auditor certifica a este Organismo que el Municipio ha realizado cobros entre Julio 1ro y enero del año en curso, en los fondos Subsidios ascendentes a \$22,546.53, que corresponden a recursos de años anteriores, que ha pagado totalmente la deuda registrada a Junio 30 de 1971, que asciende a trece mil cuatrocientos trece dólares (\$13,413.15) con quince centavos salvo deudas de otros años anteriores de los cuales no tengo conocimiento ni la documentación requerida para efectuar el pago.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con recursos sobrantes de años anteriores, como se indica a continuación:

Determinación del Sobrante:

Saldo en Caja en los Fondos Subsidios	
6/30/71.....	\$ 23,971.50
Más:	
Subsidio Año Anterior.....	<u>22,546.53</u>
	\$ 46,518.03
Menos:	
Deuda a 6/30/71.....	<u>13,413.15</u>
	\$ 33,104.88
Ordenanza Núm. 6	<u>22,546.53</u>
	\$ 10,558.35
Sobrantes F. S. a utilizarse en este reajuste.....	\$ 10,558.35

APLICACION DEL SOBRANTE:

Partidas de Nueva Creación:

2205- FS (NC) Gastos Rep. y Rel. Públicas.....	1,500.00
2903- FS (NC) Cuota Fondo del Estado.....	2,000.00
2904- FS (NC) Seg. Compulsorio Veh. de Motor....	157.00
3022- FS (NC) Rep. Cons. Vehículos de Motor.....	120.00
3023- FS (NC) Comb. Lub. Vehículos de Motor.....	300.00

4203- FS (NC) Rep. Conservación Equipo.....\$ 800.00
4204- FS (NC) Comb. Lub. Veh. de Motor..... 943.00

Para aumentar partidas ya creadas en el
Presupuesto:

3010- FS Aprt. Mcpl. Seg. Soc. Federal..... 800.00
3301- FS Rep. Caminos y Puentes..... 1,738.35
3304- Fs Rep. Cons. Equipo Pesado..... 1,000.00
4103- FS Rep. Cons. Cementerio..... 200.00
4202- FS Limp. Calles Ext. Basura..... 1,000.00


TOTAL.....\$ 10,558.35


SECCION 2da : Autorizar al Auditor Municipal a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

SECCION 4ta : Que copia de la misma sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para la acción correspondiente.

APROBADA : El día 23 de febrero de 1972.


Angel Luis Díaz, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Angel Tomás Arroyo
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1972, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Angel Luis Díaz	Hon. Eugenio Zabala Garced
Hon. Antonio Infanzón	Hon. Emmelly J. Cruz
Hon. William Matos Cruz	Hon. Nilsa V. García
Hon. Francisco Díaz Flores	Hon. Juan José Félix
Hon. Peter A. Krizanowski	Hon. Nilsa V. García

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 24 de febrero de 1972.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 1ro de marzo de 1972.


Juanita Meléndez, Secretaria
Municipal